



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

RESOLUCION N° 063-2024-CEP-CEN

Lima, 19 de octubre del 2024

VISTOS

El Comité Electoral Nacional (CEN), designado por Resolución N° 121-24-CN/CEP de fecha 17 de junio del 2024, que tiene a su cargo la dirección y supervisión del presente proceso electoral a nivel nacional para la renovación de los cargos del Consejo Directivo Nacional y Consejos Directivos de los 28 Consejos Regionales, mediante Resolución N° 610.CRII.LL.CEP-24 de fecha 03 de setiembre del 2024, queda conformado el **Comité Electoral Regional II – LA LIBERTAD**, validado mediante Resolución N° 016-2024-CEP-CEN de fecha 12 de setiembre del 2024; y

CONSIDERANDO

PRIMERO

Que, conforme lo establecido en los artículos 6° y 7° del Reglamento Electoral, en concordancia con las normas institucionales del Colegio de Enfermeros del Perú (CEP), el CEN es el máximo organismo autónomo responsable del proceso electoral y asume la organización, ejecución, control y supervisión del mismo.

SEGUNDO

Que, conforme lo establecido en el artículo 10° del Reglamento Electoral, el CER es el organismo autónomo responsable del proceso electoral a nivel regional y tiene a su cargo la organización, administración, ejecución y control del mismo dentro de su jurisdicción, en coordinación con el CEN.

TERCERO

Que, conforme lo establecido en el artículo 14° del Reglamento Electoral, el CEN realizará las coordinaciones necesarias con los CER para el desarrollo de las Elecciones Generales, correspondiente al periodo 2025 - 2027.

CUARTO

Que, mediante Resolución N° 001-2024-CERII – LA LIBERTAD/CEP de fecha 09 de octubre del 2024, el CER II – La Libertad, admite a trámite la **Lista N° 2**, liderada por **MARIA GLADYS ESPINOZA LLERENA**, con Registro CEP N° 031492 para postular a los cargos directivos del Consejo Directivo Regional II – La Libertad

QUINTO

Que, mediante Resolución N° 002-2024-CERII – LA LIBERTAD/CEP de fecha 10 de octubre del 2024, el CER II – La Libertad, observa la admisión de la **Lista N° 4**, liderada por **VICTOR MANUEL MARTIN PAREDES PEREZ**, con Registro CEP N° 38527, para postular a los cargos directivos del Consejo Directivo Regional II – La Libertad, subsanada y admitida a trámite



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

mediante Resolución N° 004-2024-CERII – LA LIBERTAD/CEP de fecha 14 de octubre del 2024.

SEXTO

Que, mediante Resolución N° 003-2024-CERII – LA LIBERTAD/CEP de fecha 10 de octubre del 2024, el CER II – La Libertad, observa la admisión de la **Lista N° 6**, liderada por **QUISPE SAAVEDRA YOLANDA GUADALUPE**, con Registro CEP N° 19898, para postular a los cargos directivos del Consejo Directivo Regional II – La Libertad, subsanada y admitida a trámite mediante Resolución N° 004-2024-CERII – LA LIBERTAD/CEP de fecha 14 de octubre del 2024.

SETIMO

Que, con fecha 11 de octubre del 2024, la Lic. Rosa Yanira Gutiérrez Tamayo, con Registro CEP N° 63094, interpuso recurso de tacha contra la **Lista N° 4**, liderada por **VICTOR MANUEL MARTIN PAREDES PEREZ**, la misma que fue resuelta por el CER II – La Libertad declarándolo **INFUNDADO**, mediante Resolución N° 006-2024-CERII – LA LIBERTAD/CEP de fecha 14 de octubre del 2024.

OCTAVO

Que, con fecha 11 de octubre del 2024, la Lic. Rosa Yanira Gutiérrez Tamayo, con Registro CEP N° 63094, interpuso recurso de tacha contra la Lista N° 6 liderada por **QUISPE SAAVEDRA YOLANDA GUADALUPE**, la misma que fue resuelta por el CER II – La Libertad declarándolo **INFUNDADO**, mediante Resolución N° 007-2024-CERII – LA LIBERTAD/CEP de fecha 14 de octubre del 2024.

NOVENO

Que, habiendo transcurrido el plazo reglamentario, sin que las **Listas N° 2, N° 4 y N° 6** hayan sido tachadas, el **CER II – LA LIBERTAD** resuelve declararlas APTAS para participar en las elecciones regionales de su jurisdicción, mediante Resolución N° 008-2024-CERII – LA LIBERTAD/CEP de fecha 17 de octubre del 2024.

DÉCIMO

Que, revisada la información proporcionada por el CER II – La Libertad, el CEN en pleno concluye que deba ser validada la Resolución N° 008-2024-CERII – LA LIBERTAD/CEP de fecha 17 de octubre del 2024.

Resolviendo dentro de la competencia de sus funciones, conforme al Reglamento del CEP.

Por lo expuesto, el CEN, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – VALIDAR la Resolución N° 008-2024-CERII – LA LIBERTAD/CEP, emitida por el CER II – La Libertad, declarando como Listas Aptas:



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

Lista N° 2

CARGO	CANDIDATO	DNI	REG. CEP
Decano (a) Regional	MARIA GLADYS ESPINOZA LLERENA	18167179	031492
Secretario (a) I	CARLOS CHICLOTE SUELPRES	42454785	051941
Tesorero (a)	ROXANA MARIBEL RIVEROS VENEROS	18195954	038539
Vocal I	BEATRIZ SOLEDAD RODRIGUEZ ALAYO	41089632	041980
Vocal II	AMADEO MARTIN BENITES GONZALEZ	40993925	051140
Accesitario (a) I	ANA MARIA ROSAS CABEZA	18211325	033492
Accesitario (a) II	DORIS TERESA CRUZ ALONSO	44546138	062046

Lista N° 4

CARGO	CANDIDATO	D.N.I.	REGISTRO C.E.P.
Decano (a) Regional	VICTOR MANUEL MARTIN PAREDES PEREZ	19337520	38527
Secretario (a) I	ZARA ELIZABETH POLO CALDERON	18153866	73729
Tesorero (a)	ANITA ELIZABETH BECERRA JULCA	41134453	45963
Vocal I	LILIA TERESA GALVEZ DELGADO	17821942	10250
Vocal II	MARLENY DEL PILAR ALAYO ZAVALA	18084353	25776
Accesitario (a) I	ESTEBAN DIONICIO MARIBEL LUZ	40992005	43853
Accesitario (a) II	WALTER OSCAR VALLEJO DELGADO	19330995	37190

Lista N° 6

CARGO	CANDIDATO	D.N.I.	REGISTRO C.E.P.
Decano (a) Regional	QUISPE SAAVEDRA YOLANDA GUADALUPE	17842425	19898
Secretario (a) I	GABRIELA DEL PILAR BENITES GELDRES	17923689	16394
Tesorero (a)	LUZ AMALIA SANCHEZ CUEVA	45669349	65750
Vocal I	DORYS ALICIA ROMERO FLORES	19187766	22593
Vocal II	YDA MERCEDES HOYOS ALVAREZ	18007523	16490
Accesitario (a) I	MARIA YSABEL RUIZ HORNA	40149886	38538
Accesitario (a) II	ROSARIO LOURDES GUEVARA PANDURO	05357129	31732



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR a los miembros de la Orden de la referida circunscripción a respaldar activamente al CER, para garantizar el correcto desarrollo de las elecciones regionales.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución y la Resolución N° 008-2024-CERII – LA LIBERTAD/CEP, emitida por el CER II – La Libertad en la Página Web institucional: www.cep.org.pe

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



Lic. Silvia Madelaine Cordova López
CEP N° 40974
Presidenta del Comité Electoral Nacional